

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 082

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-010306	DEMANDANTE:ALINCO S.A. Y JULIAN ALBERTO ALHACH.	POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO INADMISORIO DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN.	1959 del 31 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	SEIS (6)
		DEMANDADO: FRANCHYSE SYSTEM DE COLOMBIA LTDA & CIA S.C.A. ("FSC")				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	99-059688	DEMANDANTE:CENTRAL IMPULSADORA S.A. DE C.V. Y BIMBO DE COLOMBIA S.A.	POR EL CUAL SE ORDENA A LA SECRETARÍA SURTIR UNAS NOTIFICACIONES Y HACE UN REQUERIMIENTO FRENTE A UNA REVOCATORIA DEL PODER OTORGADO.	1960 del 31 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CUATRO (4)
		DEMANDADO: BIMBO LTDA.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	07-48005	DEMANDANTE: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J/R LTDA.	POR EL CUAL SE ORDENA EXPEDIR COPIA AUTENTICA DE UNA PIEZA PROCESAL.	1961 del 31 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: J&S TRANSPORTES EXPRESOS LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	00-032362	DEMANDANTE: LEVIS STRAUSS & CO Y CCTEX S.A.	POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE RECHAZÒ EL INCIDENTE DE LIQUIDACION DE PERJUICIOS.	1962 del 31 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CUATRO (4)
		DEMANDADO: JADER ALBERTO ZULETA CALDERON.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	03-002255	DEMANDANTE: TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.(ANTES BELLSOUTH S.A	POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE NULIDAD.	1963 del 31 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	TRES (3)
		DEMANDADO: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. Y E.P.M. BOGOTA S.A. E.S.P.				

JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-125871	DEMANDANTE: PROCAPS S.A. Y ALINOVA S.A.	POR EL CUAL SE NIEGA EL EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA Y SE ORDENA EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 320 DEL C. DE P.C.	1967 del 31 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: MEDERER GMBH , TROLLI IBERICA S.A. Y GLOBAL CANDY LTDA.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-117234	DEMANDANTE: COOMEVA EPS S.A.	POR EL CUAL SE DECRETAN LAS PRUEBAS DEL PROCESO.	1968 del 31 de Mayo de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
		DEMANDADO: SERVIR S.A. Y SOLSALUD EPS S.A.				
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	97-014675A	JOSE ISRAEL MORALES VIVAS.	AUTO DE EMBARGOS DE REMANENTES.	1953 de 31 de MAYO DE 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO	UNICO
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	01-029906	ISRAEL DIAZ BUSTAMANTE.	AUTO DE EMBARGOS DE REMANENTES.	1854 de 31 de MAYO DE 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO	UNICO
JURISDICCIONAL DE COBRO COACTIVO	01-020398	NANCY STELLA GARZON CABRERA.	AUTO DE EMBARGOS DE REMANENTES.	1955 de 31 de MAYO DE 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO	UNICO

JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	06-036510	RECLAMANTE: CLAUDIA PATRICIA PAIPILLA MILLAN.	POR EL CUAL SE CONCEDE UN RECURSO DE APELACIÓN.	1957 del 31 de MAYO de 2007	EL SUPER INTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR.	UNICO
		INVESTIGADOS: GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A. & YANACONAS MOTORS S.A..				
JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	06-052167	RECLAMANTE: PEDRO NEL PORRAS REYES	POR EL CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE CONCEDE UNA APELACIÓN.	1958 del 31 de MAYO de 2007	EL SUPER INTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR.	UNICO
		INVESTIGADOS: HIDELPA PAIS DEL HIERRO S.A.				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 04 de Junio de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 04 de Junio de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI
Secretaria General Ad-Hoc